

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 01928-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 22-05-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
617	108 DIGEBI	7-2024	11	DIGEBI-DAF-PR-633-2024 DIGEBI-DAF-PR-634-2024

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, solicita readecuación de los recursos financieros a nivel de Centros de Costo, Unidad Ejecutora y programas, para financiar la impresión de textos, guías, herramientas curriculares, pago de transporte para personas que participan en los eventos a favor de familias indígenas mayas Poconchí de las comunidades de Alta Verapaz y Baja Verapaz, pago de transporte a personas que asisten a la Mesa técnica relacionada con el conflicto agrario de San Marcos, elaboración de paquetes de libros digitales, y para el pago de becas de inglés a los estudiantes del nivel medio ciclo básico y ciclo diversificado, en respuesta al Acuerdo Ministerial 410-2023; lo que conlleva movimientos de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo la DIGEBI, indica que la gestión financiera no modifica las metas físicas de los productos "Estudiantes del nivel primario bilingüe atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido que corresponden a productos de cobertura educativa ejecutados por las Direcciones Departamentales de Educación. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

01928-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-359-2024 de fecha 15 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **617** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Guatemala, C. A.


ROMELIA MOÏSEM
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN


GUATEMALA, C. A.

AMGM/RMI/FASO/HESE/llab/mhar